Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 312-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 OCT. 2022

VISTO: El Informe N° 066-2022-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, el Dictamen Legal N° 367-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte, el artículo 127° de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, a su vez en materia de protección y conservación del ambiente los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27444 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 072-2022-GSC-MDMM, de fecha 05/10/2022 la Gerencia de Servicios Comunales manifiesta que se requiere la aprobación del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"(Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2026) siguiendo los lineamiento establecidos en el instructivo para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.**

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 367-2022-GAJ-MDMM, por el que concluye que debe aprobarse el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" (Programa Municipal EDUCA para el periodo 2022-2026), el que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR" (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2026), el que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales la elaboración del plan de trabajo anual del programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras al siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el acto a emitirse a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y Relaciones Públicas **LA PUBLICACIÓN** de la presente en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
AREQUIPA

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR 2022

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES

DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES

ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA 2
II. PRESENTACIÓN 2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA 3
IV. OBJETIVOS 3
V. MARCO LEGAL 4
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN 6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO 6
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN 7
IX. ALIADOS 14
X. FINANCIAMIENTO 15
XI. REPORTE ANUAL 15

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar 2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- MARIANO MELGAR

II. PRESENTACIÓN

En diciembre del año 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, se ha propuesto la meta de elevar la cultura ambiental en los ciudadanos del distrito, es por ello que luego de haber identificado diversos problemas ambientales, que se ven reflejados en ciertos aspectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano, el mismo que da como consecuencia de diversas causas siendo las principales desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, desarticuladas y escaso estimulo.

El aspecto ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conocimiento de los problemas y potencialidades ambientales, las ventajas de hacer intervenciones preventivas, conllevando a un desarrollo sostenible dentro del distrito.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar); resulta fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
- Gerencia de Servicios Comunales
- División de Áreas Verdes y Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

- Elevar el nivel de la cultura ambiental de la población del Distrito de Mariano Melgar, Provincia y Región Arequipa.

4.2 Objetivos Específicos

- Sensibilizar a los diferentes actores sociales del distrito de Mariano Melgar de acuerdo a la situación actual ambiental.

- Promover la participación articulada con los actores sociales del distrito de Mariano Melgar en los aspectos de educación, cultura y cuidado del medio ambiente.

V. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos transcendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1 Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

5.2 Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

5.3 Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación

ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

5.4 Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.5 Decreto Supremo N. ° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar) abarcará el periodo de ejecución comprendido del 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales y juveniles
- Comerciantes de centros de abasto, microempresarios de la jurisdicción.
- Entre otros

Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás allegados y familiares.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinas y vecinos de lacomunidad.

Imagen 01. Sensibilización a escolares por el cuidado del medio ambiente
Fuente: *Elaboración propia*

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA – Mariano Melgar son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

a.1 Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

Imagen 02. Sensibilización a escolares por el cuidado del medio ambiente
Fuente: *Elaboración propia*

a.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos múltiples actores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Imagen 03. Sensibilización a comerciantes y población en general en los centros de abastos por el cuidado del medio ambiente.
Fuente: *Elaboración propia*

b. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Imagen 04. Sensibilización a escolares por el cuidado del medio ambiente
Fuente: *Elaboración propia*

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA- Mariano Melgar promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas

Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar	
Líneas de acción	Actividades sugeridas
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.

	educan ambientalmente	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-Ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

9.1 Aliados Internos

- Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente.
- Gerencia de Servicios Comunales.
- División de Gestión Ambiental y Áreas verdes.
- Imagen Institucional.
- División de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.

9.2 Aliados Externos

- Municipalidad Provincial de Arequipa
- Puestos de Salud de Mariano Melgar
- Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente de la PNP
- Medio de Comunicación Radio
- Mujeres Eco solidarias

- Minera Cerro Verde
- Organizaciones no gubernamentales
- Organizaciones juveniles sin fines de lucro

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Comunales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.

XI. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Mariano Melgar.